PANAMÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 1915

Número 2272

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

espacho Oficial: Residencia Presi dencial.

zetario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

tarlo de Relaciones Exteriores, ERNESTO T. LEFEVRE.

espacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenda Central. Casa particular: Calle 11, Nº

retario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA.

paciso Oficial: Palacio de Gobierno, ercer plan, Avenida Central.—Casa svilcular: Calle 58 No.

etario de Instrucción Pública, GUILLERMO ANDERVE

selio Oficial: Palacio de Gobierno, cer piso, Avenida Central.—Casa Ricular, Calle 7: Nº 16.

ubsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

espacho Oficial: Palacio de Gobierio primer piso, Avenida Central: ... Casa patticular, Calle 3º Nº 10.

EDBYINA A. DE AROSEMENA MUITOR OFICIAL Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la Báxura Oriotat se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

isi Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

#### REGLAMENTO

El signiente regiamento se observa-tă en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

El Secretario del Presidente.

ENHIQUE A. JIMÉNEZ.

and the second s

#### AVISO

レビニエレ

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene to-das las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

#### AVISO.

En la Tesoreria General de la Repú-blica se aceptan suscripciones á la Ga-orra Oficial sobre las siguientes ba-ses de pago anticipado:

Por im año. B 6,00
Por seis meses. 3,00
Por tres meses. 1.50 El periódico se repartirá á domicilio los suscritores, el mismo día de sa-

à los suscritores, el mismo dia de sa-lida.

En la misma Oficina y en las respec-tivas: Administraciones: Provincialea de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1º de 1808 «sobre reformas etviles y judicialea» à B. 0,25 el ejem-plar.

El folleto que contiene en español è inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-dicactón de tierras baldías de la Re-pública, à B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre ad-judicación y administración de tierras baldías é indultadas à B. 1,00 el ejem-plar.

plar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Rio Chagres á R. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la Repú-blica,

J. M. ALZAMORA.

#### A VISO.

En la Tesoveria General de la Repú-blica se vende el «Reglamento Martil-mo para el Puerto de Panamá», á ra-zón de veinteicneo centésimos de bal-boa (B. 0.25) el ejemplar.

Tesorero General de la Repú-

J. M. ALZAMORA

## LEYES DE 1912 y 1913.

En la Tesoreria General de la Re-pública se encuentra de venta la co-lección de las Leyes esparadas por la Asamblea Racional en días sessiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-

J. M. ALZAMORA.

## CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Acta de la section catanomicaria celebra-de nor la la Asambiea Nacional el día 25 de terretro de 1915.

Acta de la seden extraordinaria cele-brada (ser la 1-ambiea Nacional el dia 19 de (Attabre de 1815.

latormes de comisión..... PODER EJECUTIVO NACIONAL

### PRESIDENCIA

Merca le número 4, de 1º de Noviembre de 193 Mensale mimero 3, de 4 de Noviembre de 1915.

Mensaje número 2, de 27 de Octubre de 1815.

MORING Y L

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION TERCERA

Resolución número 59 bis, de 29 de Sep-Liembre de 1915, por la cual se acepta una renuncia. Resolución número 61, de 30 de Rep-Liembre de 1915, por la cual se concede ana prórroga...

## SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARGAS Resolución número 183 de 19 de Octubro de 1935, por la cual se ordena haray el proposition de 1935, por la cual se ordena haray el por el seño a forción salicitado por el seño a forción de 1935, por el seño de 1935, por 5754

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO entos defectos

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

discusión fué aprobada sin modifica-2:

discusión fué aprobada sin modifica-2:
ciones, pero no se firmó en virtuidades;
o estatuido en los artículos 114 y 156n
del Regiamento interno de esta Aureg
gusta Corporación.

Entran los HH. DD Arosemenaci
Leopolo, Grimaldo P. M. de J., Mendora Carlos A., Puyo Auxibio y Valence
des Ramón M.

(CI
Léese el orden del día y de acuerdeso
con su contenido se contenza 1 etotura de los siguientes Mensajes desa
tara de los desa
tara de la consideración de la Honorable al
Asambica un proyecto de ley para re
ta la consideración de la Honorable al
Asambica un proyecto de ley para re
ta la gualizar los créditos extraordinarios n
y suplementales volados al Presupueto de Rentas y Gas-los de la setura de la Carlo de la consideración
dicho Departamento de la Camara"
tun proyecto de ley cor la qual seli
un pr

Documentos defectosocas.

Documentos defectosocas.

ADRIGUES DE SOCAS DEL TORIO

ADRIAMATAGION PROVINCIA DE

MACIONAL

Differenta practicada en el libro Mayor

de un comercianto.

DIGNATARIOS DE LA

ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,

DOTORO CIRO L. URRIOLA.

1et. Vicepresidente,

DON DANIÁN CARLES.

29 Vicepresidente,

DON M. DE J. GRIMALDO P.

Secretario,

DON ABELANDO PÉREZ.

ACTA

ACTA

ACTA

ACTA

ACTA

ACTA

ACTA

Le in inclunda de Panand, capital, de la Residio caliroculinato del Macional de la Vicencia de la Residio caliroculinato del día 28 de concepto de la sesión extracordinaria del día 28 de concepto de la medio de cargo de la velo de la concepto de la velo de la velo de la concepto de la velo de la concepto de la velo de la velo de la concepto de la velo de la concepto de la velo de

ARCHIVO Y MICRO

"IMACION

to de les spor la cual se abren varios créditos adicionales y se crea un empleos.

El H. D. Mendoza pide una explicación al señor Secretario de Hacienda y Tesoro acerca de la necesidad de esa ley y el interpelado contesta satisfactoriamente por lo que el Honorable Diputado inquiriente se da por complacido y excita al señor Secretario para que en tiempo oportuno comience de laborar el proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos á fin de que sea lo más perfecto posible y no haya necesidad de abrir más créditos extraordinarios ni suplementales.

EL H. D. López manifiesta que por set primer detate le dará al proyecto voto alirmativo, é interpela al señor Secretario de Hacienda acerca de la causa por que se le asigna viáticos para el año de 1916, à lo que el interpelado responde que al ponerse en asgundo debate el proyecto en cuestión dará mayores explicaciones.

Es aprobado y pasa en comisión con 24 horas de término á los HH.

EDD. Rossas, Alba, Barahona, Vega y Pel.

Pinel.

Bi H. D. Presidente ordena la lectura de dos telegramas: uno del Presidente del Consejo Municipal de Aguadulez y otro del Alcaide del mismo distrito, ambos entrafando una protesta sobre un proyecto de leg que cursa en la Asamblea por la cual se cubrarán de 25 á 35 centésimos de balbra per cada quintal de saj que se preduzca. Ambos telegramas pasaron á la Comisión que preside el H. D. Arjuna Q.

A las 3 y 5 D. m. se suspendió la

A las 3 y 5 p. m. se suspendió la esión por no haber más asuntos de sesión por Que tratar.

Bl Presidente,

CIRO L. URRIOLA. El Secretario,

Fubricio A. Arosemena.

#### ACTA

de la sesión extraordinaria de la Asamblea Racional correspondiente al día 29 de Octubro de 1815.

(Presidencia del H. D. Urriola Ciro L.)

(Presidenciu del H. D. Urriola (Cro L.)

En la ciudad de Panamá, capital
de la República del mismo nombre,
esta alon de trostimbre se congregaesta alon de la las HH.
Dr. de la las HH.
Dr. que en seguida se mencionanAlba Alonso M. Alvasemena vidadanguizola Antonio, Arcsemena vidaAnguizola Antonio, Arcsemena vidaAnguizola Antonio, Arcsemena vidaLonio, Brandao Pindaro, Carles Damish. Carrillo V. Antonio, Clementa
Lonio, Brandao Pindaro, Carles Damish. Carrillo V. Antonio, Clementa
Augusto, Chavarria J. C., Plegado J.
Nicolás, Franco Josquín Pablo, Grimaido P. M. de J., Isaza V. Antonio,
Jurado Quintero Basas, López P. Pedro, Mendoza Carlos A., Molica Andrés Pardo Diego E., Pinel Próspero,
Santes E. Michaels, Rosas Rosendo,
Santes E. Gonzals Suárez Piscido,
Urriola Cionnals de la electra de la escido na herior, la que puesta
de Basado en el Despacho de Hacinda Bastado en el Despacho de Ha

que seuran en comision, así:

1º «BiH. D. Valdés el proyecto epor el cual se coniere una autorización de Huder Ejecutivos;

2º «El H. D. Puyol el proyecto epor el cual sesaprueta un decreto del Poder Ejecutivos;

El H. D. Reass el proyecto epor el cual sestabren varios créditos adicionales y ase acrea un empleos y

L «Titlo».

4º El H. D. Santos K. el proyecto cpor el cual se aprueban varios créditos suplementales y extraordinarios al Presupuesto de Rentas y Gastos del biento económico de 1915 à 1916 con cargo, al Departamento de Gobierno y Justicia, votados por el Poder Ejecutivo por decretos números 8, 141, 154 y 157 de 23 de Junio, 8, 21 y 22 de Octubre respectivamentes.

Hace at in uso de la palabra et H.
D. Franco y presenta la signiente
moción suscrita por el y por los HH.
DD. Mendeva, Royd. López P. Pine.
Suárez, Clement, Carrillo V., Quintero, Jurado Quintero, Delgado y
Pardo:

Aracio:

«La Asamblea Nacional de Panamá en atención à que el señor don Horacio Rangel, muerto recientemente, estaba investido del carácter de juputado Principal por la Provincia de Coclé; que el H. D. Rangel aportó con decisión y patriotismo el concurso de sus luces en esta Camara en favor del bien público y fué uno de los jóvenes panameños en quienes más grandes y legitimas esperanzas podía tener la República,

#### RESUELVE:

1º Lamentar la prematura muerte del H. D. Horacio Rangel y presentar su conducta como ejemplo digno eser imitado á la juventud paramo da eser imitado á la juventud paramo da efuren las actuales sectiones, la silique en esta Corporación coupé estatinto, y 3º Enviar copia de esta Resolución tirmada por todos los Dipútados presentes, á la familia; del finados.

Puesta en consideración de la Asamblea resultó aprobada unanimemente. El H. D. López P. una vez que le fué concedida la palabra, propone:

concedida la paisbra, propone:

«Suspéndanse los efectos del Decreto
número 86 de 19 de Octubre de este
año, sobre rebaja de sueldo á los empleados póblicos mientras la Asamblea Nacional resuelve sobre el particular lo que estime con encleates.
Al ser puesta en consideración, su
autor la sustenta manifestando que
ella tiene por objeto hacer acatar
las disposiciones de la Asamblea y de
que se respeten nuestras instituciones, y termina pidiendo que sea aprobada.

Al Coulinnay en dispusión disposica-

nes, y termina pidiendo que sea aprobada.

Al continuar en discusión dicha proposición se suscita una interesante discusión en que toman parte los HH. DD. Mendoza, Delgado y Boyd para defenderia y el H. D. Valdés y el señor Secretario de Hacienda para impugnaria.

El H. D. Mendoza sostiene y afirma que en ningún país del mundo tienen las leyes efecto retracctivo, lo que suscetería al se aprobara la Ley que cue de la comparación de la compar

Octubre actual.

El H. D. Delgado está de acuerdo en un todo con la proposición.

El H. D. López P. manifiesta que la vigencia de las lerces está regularizada por una ley serces está regularizada por una ley separativo pasa lo mismo que en la Capital. In pasa lo que le dará su voto negativo y pide que la Asamblea rechace el decreto motivo de la ley que se discuta.

El H. D. Valdes considera que la proposición es liegal é irregiamentaria y que por lo tanto le dará su voto negativo.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro al hacer uso de la palabra, con la venia del H. D. Presidente concesta los cargos que hacen los HH.

Di possición y entre otras cosas hace proposición y entre otras pilicarion de la viegencia de las leyes.

Cerrada la discusión fur negada. Pide el H. D. López la rectificación en votación secreta, á io que accede la cimara y los escratadores los HH.

Di. Anguirola y Arosenena hacen

notar que la votación resultó viciada, toda vez que aparecían 18 balotas blancas y il negras, lo que daba un total de 29 votos, cuando el número efectivo de votantes era treinta y

no. No

efectivo de volantes era treinta y tres.

La Presidencia dispuso repetir la volación en la urna sonora y con los mismos escrutadores. El resultado que se obtuvo en esta volación fué el siguiente: negada por 19 balotas negras contra 14 blancas.

Dásele lectura al orden del día y de acuerdo con su contenido se lee el informe presentado por los HH. DD. Valdés, Boyd, Santos K. Mojica y Suárez y puesta en discusión la parte con que termina el informe y que á la letra dice:

con que termina el informe y que á la letra dice:

«Diése segundo debate al proyecto de ley «por el cual se confiere una autorización al Poder Ejecutivo, con las modificaciones propuestas por la Comisión».

Pide el Honorable Diputado Mendora que por Secretaría se lea la reclación de lo que se debe y que la Comisión acompaña una vez complacido, el mismo Diputado Mendoza hace neo la palabra para interpelar al señor Secreta de Haclenda y Tesero sobre lo que se le debe á los bancos de la Capital y á los etranjeros y que explique la causa de la partida de suplemento de la Bepública y al Obispo de Panamá por survilio, azrilio que la Asamblea había negado en varias scasiones.

Nueramente hace uso de la palabra el señor Secretario de Haclenda y cel señor Secretario de Haclenda y cel señor Secretario de Haclenda y la composición de la capital de la

pecto.

Pide la palabra el H. D. Delgado y

«Suspéndase lo que se discute hasta tanto el señor Secretario de Hacienda y Tesoro liustre 4 la Cámara de los fundamentos legales con que el Rje-cutivo ha procedido 4 hacer las ero-gaciones indicadas por el H. B. Men-dezas.

En consideración, el señor Secreta-rio de Hacienda y Tesoro Insiste de nuevo en que se llame á su antecesor el ex-Secretario de Hacienda, den Aristides Arjona, para que ilustre de masera clara y precisa 2 la Asau-bles.

Aristotes Atjoura, para que auscue de manera clarz y precisa à la Assublea.

El H. D. Mendoza hace uso ona vez más de la palabra y dice que no na estado en su ánimo lanzar concepto ofensivo contra el actual Secretario de Hacienda ni contra niarguneo tro; que el pais entero sabe que és de tente de esa Cartera y que cree que ésa es la causa por la cual no está muy ciaro el detalle suministrado acerca de la deuda y de lo que real y efectivamente debe la Nación: pero que con todo, los diputados que loquieran pueden darle un voto más de conflanta al Ejecutivo, aunque es lediga o de ese proceder por parte de esta augusta Corporación.

El H. P. López manifesta que le

esse proceder por parte de esta augusta Corporación.

El H. D. López manifesta que le dará su vol. do la proposición porque considera que la cuestión es may deficada para la calon y pide ai señor se considera que la cuestión est may deficada para la calon y pide ai señor se considera de la cuestión est para de que en lo futura que le hace de que en lo futura que la solo se flustra la Cámara sino también al público que asiste à las barra inciden al público que asiste à las barra la Cámara sino también al público que asiste à las barra la Cámara sino también al público que asiste à las barra la Cámara sino también al público que ascepta la Asambiez, resulta negada.

Continúa la discusión sobre el proyecto de resolución con que termina el informe de la Comisión y acto continúa la discusión sobre el proyecto de resolución con que termina el informe de la Comisión y acto continúo pide el H. D. López al H. D. Vaidés, informante, que diga con que recesada la conflagración europea, que es la causa principal de la crisis finan-

clera por que atraviesa el país, sea-restablecido el equilibrio pecuniario con las entradas al itscoa. El H. D. Boyd apoya lo dicho porel H. D. Valdés, pide á la Asamblea su aprobación tanto para la proposición con que termina el mencionado infor-me cumo para el proyecto de ley que-con ella ec relaciona, porque cree en la honradez del "Ejectativo al invertir el empresitio que se le autoriza con-trariar.

Pide la palabra el H. D. Júrado-Quintero y juzza como inmoral el precedente que se establece al apro-bar el procedimiento del Ejecutivo y dice que le dará su voto negativo al proyecto de ley á que la resolución se refiere.

Cerrada la discusión es aprobada. El H. D. López pide que por Se-cretaria se dé lectura al artículo 201 del Regiamento, heche lo cual pro-

pone:
«Tara darle cumplimiento al articulo 291 del Regiamento, déjese por
dos dias, en la mesa de la Secretaria,
para el catudio de los diputados, el
proyecto de leg que se discute y citose mientras tanto al ex-Secretario
de Hacicada, señor Arjona, para que
concurra al debate el innes primero
de Noviembre.

de Noviembron.

El Presidente ordena la lectura del artículo 203 del Regiamenta. El H. D. López se apoya en le estatuido ela el artículo 201 del Regiamento. El H. D. López se apoya en le estatuido ela el artículo 201 del Regiamento y pone de manifesto que el artículo 201 del Regiamento 201 del mismo ne es aplicable toda vez que la Asamblea no la declarado la Urgencia de la ley ni la calamidad pública que exige su immediata aprobación y sanción.

Cerrada la discusión es aprobada. El H. D. manifiesta su desee de que la votación esa reciticada, le cual resulta negado por 19 balotas negras contra 12 biancias.

entra 12 biancas.

El H. D. Grimaldo P. pide la pala-ra para proponer la siguiente mo-

«Prescindase de la disposición con-tenida en el articulo 201 del Regla-mento y désele segundo debate al proyecto de ley que se discuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del mismo Reglamentos.

contribusat cut i o uspiesto en esta artículo 233 del mismo liegiamentos.

Puesta en consideración hace notar el H. D. Mendora que la intención de su colega el H. L. Hopez es la de que el ex-Secretario de Hacteria i a sestomes con el in del ustrará la Asambles, y que al me hacere sai es perque la mayoria de ella ne quiere que el pais se dé cuenta existe para la mayoria de ella ne quiere que el pais se dé cuenta exacta de su situación comómica.

El H. D. Lóyez expresa que en la minoria no hobre acuelta quien negara el proyecto si se ilustra sudictentemente á la Asambles de su situación confincia y el consenta respecto, ya que el mismo señor Secretario de Hacienta y Tesoro presenta, declara que él mo está lo necessa que mente preparado para hacero, y encarece 4 la Cismara que se sigo bisa en lo que va fiacer.

La que se aje bien en lo que va finacer.

El H. D. Jurado Quintero hace graves inculpaciones al Gebierno por la demora que ha sufrido la diputación chiricana para concurrir em tiempo oportuno à las grimeras sesiones extexordinarias de la Asambiea, acusandolo de no habérsele nouhicado en oportunidad la apertura de la misma, tal vez con el sin deliberadó de que no tomara parte en la discusión del proyecto sobre el emprésulto por ser en su mayoria dicha diputación adversa 2 la actual Administración.

El H. D. Velarde, principal por le

tación adversa á la actual Administración.

El H. D. Velarde, principal por la Provincia de Panamá, expuso que extrasaba sobremanera las injustas censuras hechas por el H. D. Jurado Quintero al Ejecutivo; que él era de la mayoris y que en todo caso el ambo responsable era el agente de la Compañía Nacional de Navegación que asegurá al Gobierno que el vapor el atamán estaria de regreso de Pedregal en este puerto dia 24, y que la orden impartida gor el Gobernador de Chriqui para asistir á la sesión de apertura el dia 28 fué comunicada en tiempo oportuno.

Estando presente el H. L. Pinel, consocio de la Compañía Nacional de Navegación, manifestos que el vapor el ausmás debia salir del puerto del ramamás del puerto del puerto del puerto del ramamás del puerto de

de ser las mareas chicas se vió pre-cisado á demorar la salida para evi-tar el que se embarrancara y succ-diese en consecuencia mayor tras-

torno.

El H. D. Mendoza también ataca al Eli H. D. Mendoza también ataca al Gobierno censurando que mientras los diputados sus amigos sabian de la convocatoria de la Asambie desde el dia 14, los de la minoria estaban ignorantes de ese, suceso y termina exponiendo que estaba dispuesto à dara su voto alirmativo al proyecto, pero que en vista, de lo despolico que estaba rigimen, se lo dará negativo y hace recuerdo á sus honorables colegas de sus palabrasanteriores, poniendo de manificisto que el mismo señor Secretario de Haclenda y Tesoro presente insinuó la idea de que el señor Aristides Arjona, su antecesor, asistiera 4 las sesiones de la Asambiea á Ilustraria convenientemente.

Nuevamente el H. D. López hace tin-

Nievamente el H.D. López hace hin-capié preguntando coudado será que el Gobierno puede pagar el emprésti-to y con qué recursos cuenta para cu-brirlos.

brirlos.

Cerrada la discusión es negada.
Pero pedida la rectilicación por el H. D. Jurado Quintero es aprobada por 16 votos afirmativos contra 10 negativos.

Sufre segundo debate el proyecto de ley \*por la cual se conhere una autorización al Poder Ricecutivo para contratar un empressitos. Puesto en discusión el artículo 1º que dica así:

asi:

"Autorizase al Poder Bjecutivo para contratar en esta Capital ó en el exterior uno ó másempréstitos, hasta por un valor total de un milión doscientos mil baiboas ó dólares americanos (B. 1200,000,00) con el objetó axiditalvo de cancelar totos los créditos de Cargo del Tesoro Nacional existentes hasta el 30 de Septiembre de 100, provenientes: de préstamos heculos pero la bancos de esta Capital y del Discorpor y sus, interses; por gastos des primitants, en via de terminarse ó commanda en via de terminarse de contra da via de terminarse de contra de materiales para las escuelas de materiales para las obras políticas.

El H. D. Mendoza lo modifica aditivamente con el siguiente pará-

«De las facultades concedidas en el ineiso anterior, hará uso el Poder Ejeculto por una sola vez, estable-clendo, proviamente cuáles son los crádicos que ses pagarán con el empréstito, sin que se caso alguno pueda contratar otro, ni darles diverso destino à los fondes provenientes de préstamo autorizado por la presente leyz.

Puesto en consideración es susten-tado por su autor.

Leido nicamente el parágrafo á patición del H. D. Valdes, éste ha-ciendo uso de la palabra lo califica de pleconsisto, pero manificsta que le dará su voto afirmativo.

El H. D. Mendoza una yez más in-culpa al Ejecutivo y dice que tiene serias sospechas de que del empréssi-to contratado para la construcción del ferrocarril de Chriqui se ha tomado paras para cubrir gastos co-munes.

del Terrocatii de tomato parte para cubrir gastos comunes.

El H. D. Jurato Quintero otra vez bace cargos al Gobierno por el derroche de los causites públicos y solicita de la Asamboa que apruebe la modificación aditita tella vez que es necesario y conveni nte el que se pengan restricciones al coser Ejecutivo, maximes el se tiem y, cuenta que el país tiene un gra tuene de ocho miliones de baltoas 6 l. des americanos.

El señor Se fas de Hacienda y Tesoro se mu superindido y atarmado con la cis suministrada por el H. E. Jura quintero si se tiene en cuenta que avada de la Nación es de algo nas tesminos y no de ocho como la cis suministrada por el H. E. Jura quintero si se tiene en cuenta que avada de la Nación es de algo has tesminos y no de ocho como la cis suministrada por el H. E. Jura quintero si se tiene en cuenta que avada de la Nación es de algo has tesmillones y no de ocho como la cisto.

Oerrada la es aprobado es actoro, que dando en restricción de actoro, que dando en restricción de cación, que de cación de cación, que dando en restricción de cación, que de cación de cación de cación de cación de cación de cación que de cación de caci

«Autoriza» ra contratar Exterior uni-hasta por uni-doscientos mi-ricanos (B. 1.2 eAutorizas utivo para contratar 13ai 6 en el Exterior um hasta por un videccientos mir videcima (E. 1.5 o) con el ebjeto exclusivo de car rodes los créditos á cargo del Tesoro Nacional existentes hasta el 30 de Septiembre de 1915, provenientes: de préstamos hechos en Bancos de esta Capital y del Exterior y sus intereses; por gastos del servicio público; por obras públicas terminaras, en via de terminarse o contratadas y por pedidos gara las escuelas de materiales para las obras públicas.

Parierrato. De les focultades en Parierrato.

DEFILE.

públicas.

Parigrafo. De las facultades concedidas en el inciso anterior, hará uso el Poder Ejecutivo por una sola vez, estableciendo previamente cuales son los cráditos que se pagarán con el emprésitlos que se pagarán con el emprésitlos que son los cráditos de la caso alguno pueda contratar otro, il darles diverso destino à los fondos provenientes del préstamo autorizado por la presente leys.

Puesto en discusión el artículo 20 que dice:

«Dicho empréstito ó empréstitos podrán ser contratados hasta por un término de seis afios, á un interés que no exceda de un seis por tento annai (6%) y con el menor descuento inicial que sea posible. Para sa consecución se darán las garantias que sean necesarias».

Puesto en consideración es desecha-do para considerar el propuesto por la Comisión que dice así:

¿Dicho empréstito ó empréstitos podrán ser contratados hasta por un termino de seis años, al interés más módico y con el menor descuento inicial que sean postoles. Para su consecución se darán las garantias que sean necesarias».

sean necesarias». El señor Secretario de Hacienda y Tesoro hace una ligera explicación de la modificación y se refiere à unos cabiegramas llegados el mismo día de los fistados Unidos.

El H. D. López linsiste en que siendo un asunto grave y de bastante trascendencia debe andares con caima, con despacto, y termina pidiendo á la fresidencia que suspenda la sessión fresidencia que suspenda la sessión por la la propueda de la modificación y el motivo de la consistente de la modificación y el motivo de la rata solire-intereses.

dincación y el monivoue la tata sourainteresses.

Cerrada la discuisión, es aprobado y
al estar para adoptarse el H. D. López
lo submodifica, cambiando las palabras seis eños por quince eños y la sustenta.

El H. D. Mendoza se muestra partidario de la submodificación, puescree que mentras más largo sea el
plazo para efectuar el pago, de sólose más fácil conseguir un tipo de interés más bajo sino que es más cómoda su cancelación y termina su discurso calificando de muda á la mayoria
de la Asamblea.

El H. D. Boyd vuelve al uso de la
palabra para dar una nueva explicación acerca de los móviles que turo
la Comisión para illar un plazo de
seis años

El H. D. Valdés atuera la submodifi.

seis afios para njar un plazo de El H. D. Valdés apoya la submodifi-cación.

cación. Cerrada la discusión es aprobado y adoptado el artículo, que queda denni-tivamente así:

«Dicho empréstito ó empréstitos podrán ser contratados más para por on término de quinco-años, al interés más módico y con el ma nor descuento inicial que sean positivo. Parà su consecución se darán las garantias que sean necesarias.

Por ser avancada la hora, las 5 y 35 m. se levanta la sesión.

El Presidente.

CIRO L. URRIOLA. El Secretario,

Fabricio A. Arosemena.

## INFORMES DE COMISION

Honorables Diputados:

Os devoivemos con intorus el pro-yecto de ley «por la cua se aprueban unos créditos» y que nos fue pasado «n comisión en la sesión del día de accer

Hecho el detenido estudio de los decretos y los creditos que por ellos se votan, los encontramos justificados

y sin ninguna objectón que haceries, os proponemos:

sound you seem recom-

«Dése segundo debate al proyecto de ley por la cual se aprueban los créditos suplementales y extraordi-narios al Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio económico de 1915 trasios del biento económico de 1915 à 1916 con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia, votado por el Poder Ejecutivo, por Decretos números 89, 141, 154 y 157 de 28 de Junio, 6 y 21 de Octative del presente año, respectivamente.

Panamá, 29 de Octubre de 1915.

Honorables Diputados.

Vuestra Comisión,

GONZALO SANTOS K.—ANDRÉS MO-JICA —ANTONIO BOSCE.— PLÁCIDO SUÁREZ R.—ANTONIO CARRILLO V.

## Poder Ejecutive Nacional

## PRESIDENCIA

MENSAJE NÚMERO I

República de Panamá.—Presiden-cia.—Mensaje Número I. Honorables Diputados:

Honorables Diputados:

Tengo el honor de someter á vuestra consideración, consideración, consideración, consideración, consideración, consideración, consideración, consideración, consideración, consideración extraordinarios y suplementades al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual digencia, votados por el Poder Ejecutiva en el presente afúnimputables al Departamento de Gobierno y Justicia, por la suma de Traniva, y consideración de Carlos de Regardos de Ratanas con Dos Cantários de Ratanas con Dos Cantários de Ratanas con Dos Cantários de Ratanas con Los de La Cantilación, se las formado el expediente correspondente con arreglo a esa disposición y que ahora os presenta con este Mensaje, en dionde esfonitarácia toda la historia de esos créditos con los decumentos que los justifican.

Panamá, 26 de Octubre de 1915. Honorables Diputados.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-ticia,

JUAN B. SOSA.

## MENSAJE NÚMERO 4

## Honorables Diputados:

Howorubles Hiputados:

Tenlendo en consideración que el fermino de seis días por el cual os convoqué á seciones extraordinarias no ha sido suficiente para desparários importantes asuntos que el Poder los importantes asuntos que el Poder por cuatro días, á partir de la fecha, el término de dichas seciones según decreto que acompaño en copia en la contianza de que con vuostro acendrado patriorismo destreo vuostro acendrado patriorismo destreo dia se mencionados asuntos que estimo de vital importancia para el país.

Paramá 10 de Nortambra de 1015.

Panamá, 1º de Noviembre de 1915, Honorables Diputados.

BELISARIO PORRAS. El Secretario de Gobierno y Jus-

JUAN B. SOSA.

#### NENSAJE NÚMERO 5

República de Panamá.—Presidencia.

Mensaje número 5.

## Honorables Dipunctus:

Os comunico que per De reto nú-mero 170, de esta unem certos del cual acompaño una copia aucentica-

da, he dispuesto prorrogar por un dia más-a partir del de mañana el tér-mino de vuestras, net nales estones extraordinarias a fin de que elas eva-sión à los proyectos de ler que ama estan pendientes y que estimo de ur-gencia para el país.

Panamá, 4 de Noviembre de 1915. Honorables Diputados

BELISARIO PORTIAS.

El Secretario de Gobierio y Jus-

JUAN B. SUSA

## MENSAJE NÚMERO 2

República de Panamá, Presidencia. —Mensaje número 2

Honorubles Diputudus:

Honorables Diputadas:

Os recomiendo consideráis el proyecto de ley spor la cual se altres
varios créditos adicionales y se crea
un empleos, que os presentara el Secretario de Hacienda y Testino. Los
créditos se refuera à partidas agotas
das de capítulos y atrichas agotas
das de capítulos y atrichas agotas
das de capítulos y articulas del Presupulesto de Gastos que se com raen 4
gastos que no es posible evitar y se
trata de restarbecer el puesto de Celador del Poivorin que atites ladis
pasado 4 poder del Municipio y últimamente la vuelto a estar a cargo de
la Nación sin que exista un empleado especial encargade de su vigilancia.

Panamás 27 de Ottubes do Tur-

Panamá, 27 de Octubre de 1915. Honorables Diputados.

BELISARIO PORRAS. El Secretario de Haclenda y To-

AURELIO GUARDIA

# SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 59-BIS

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Terce-ra.—Resolución número 30. 18s.—Pa-namá, 29 de Septiembre de 1915.

Acéptase la renoncia que ha pre-sentado é este Despacho la sesforita Carmen Fernández, en fecha de ayer, del puesto de Telefonista Adminis-tradora. Subalterna de Correos de Cermeño.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justi-

JUAN B. SOSA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 61

por la cual se prorroga una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejeca-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Terce-ra.—Resolución número 61.—Pana-má, 30 de Septiembre de 1915.

Prorrógase por el férmino de trein-ta dias, à partir del 1º de Octubre próximo, la lieencia que fue com-cedida en el mes de fullo ditimo à la señora Felicidad Reyes de nos, para separarse del puesto de Teografista de Primera Clase de la Olicina Cen-tral de esta ciudad.

Registrese, cumuniquese y publi-

## BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justi-

JUAN B. SOMA

## SECRETARIA

FILMIACION

#### DE FOMENTO

ARCHIVO Y M.CROFILMACION

## RESOLUCIÓN NÚMERO 143

Dor la cual se ordena haver el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Al-fonso J. Garofa.

República de Panan. A.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Fo-mento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 143.—Panamá, 19 de Oc-tubre de 1915.

numero 163.—Painama, 17 de Octubre de 1915.

El día 4 de Junio de este año, ocurifó al Poder Ejecutivo, por conductode la Secretaria de Fomento, el señor
Affonso J. Garcia, pidiendo en escritode la misma-fecha, ia linscripciór y
registro en esta República de una
marca de fabrica de su propiedad que
ha adoptado para amparar y distinguir en el comercio una clase de tataccos, cigarros, que clabora y da al
consumo en la cludad de Colôn. consi-tilendo la marca en referencia en
ana etiqueta en la que iguran des
circulos concentricos en forma ovaalata; dentro de dichos dos circulos
se des: en la parte de arriba: «mi
superior abajo: «filanan» y en el censerva el derecho de insarla en 1 redos
los tiamaños y colores sin que en nada
afectte su carácter de insarla en 1 redos
los tiamaños y colores sin que en nada
afectte sus carácter distintivo que es
como serdoja dicho.
Taniendo en cuenta:

Que la solicitud ha sido presentada

Que la solicitud ha sido presentada Que la solicitud ha sido presentada junto con los comprobantes de la Tesoretis General de la República, por ad pago de la República, por ad pago de la Sistention de la solicitud en el periodico olicial; que hay en esta serescaria cuatro — — marbetes y sus clisé de la marca: y que la prime para judiciación de la solicitud fué asena el día 19 de Julio de 195, fecha de dia 19 de Julio de 195, fecha secha el día 19 de Julio de 195, fecha secha el día 19 de Julio de 195, fecha secha el día 19 de Julio de 195, fecha por la Gadrar A pricuta número 2229, an que se haya, presentado oposición alguna al registro de la marca en referencia.

## SE RESUELVE: 0

Explitase el correspondiente certi-ficado, publiquese, registrese y archi-rese el expediente respectivo.

Registrese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en-cargado del Despacho,

#### Panamá, 2 de Octubre de 1915.

En esta fecha y bajo el número 166, extendi el certificado á que esta reso-lución se repere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Fulricio A. Areser

### CERTIFICADO NÚMERO 166

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 1º de Octubre de 1915.—Caduca: 1º de Octubre de 1925.

## BELISARIO PORRAS,

Presidente Constitucional, de la República de Panamá

HACE SABER.

HACE SABER.

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a saivo derechos de tercero, ha de la servo de tercero, ha de la servo de tercero, ha colicina respectiva, en espectiva, en espectiva de la Resolución remero 143, de esta misma fecha, una marca para tableso cigares de Colon, Panamá, para tableso cigares de Colon, Panamá, para tableso cigares que se elaboran ó fabrica de Lodad de Colón, Ra de P., de a cualmarca va un ejemplar adherido al reverso de esta isola, dode asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 4 de Junio de 1915, en la forma determinada por la ley, y publicada en el ruduero 2229 de la Ga-osta Oficiat, correspondiente al día 19 de Julio de 1915.

Panamá, primero de Octubre de mil novecientos quince.

## BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en-cargado del Despacho,

L. Sosa.

## DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta en la que figuran des ofrcules concéntrices en forma evaluair, dentro de ellos, en la parte de airiba se lee: «MI GUSTOS y l'Abjo: el litterexado se reserva el derecho de usaria en tódos los tamaños y cotores fin que por eso deje su carácter distintivo que es como se deja dicho.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA Secreturio de Fomento....Presente.

El que suscribe, mayor de edad, vecino de la ciudad de Colón, donde ejerce la profesión de comerciante y fabricante de licores, anie usted con el debido respetos solicito por medio del presente se sirva ordenar sea inscrita y registrades en el Jespacho à su digno cargo la marca de fábrica que uso para amparar y proteger en el comercio los licores de mi elaboración y los cuales doy al consumo. La marca consiste en una etiqueta rectangular que dice así:



GUTIERREZ Y FERNANDEZ HABANACUBA

Gran Ron Superior de Gutiérrez y Fernández. Habana.—Cuba> Me reservo el derecho exclusivo de usaria en todos los tamaños y colores y de introducir variaciones sin que por eso pierda su caracter di-tintivo que es como se deja dicho.

Acompaño los siguientes:

Acompano los siguientes:

Cuatro facsimiles de la marca y un clisé de la misma:

Comprobantes de la marca que uso y los recibos de la Tesorería General

de la República en que consta que se han pagado los derechos tanto de registre como los de la inserción en la Gaostra Oficial, todo de acuerdo con las
leyes que rigen sobre la materia.

El registro de la marca debe hacerse á favor de Antonio Andrade Polanco. Hago constar que esta marca es para proteger productos del país.

Soy del señor Secretario, atento servidor,

Panamá, 9 de Noviembre de 1915.

República de Panamá. —Secretaría de Fomento. —Sección Segunda. —Ramo-de Patentes y Marcas. —Panamá, 14 de Noviembre de 1915.

Publiquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados no-ta —90 — días de la fecha de la primera publicación no se hublere presen-o oposición alguna al registro, se hará la inscripción solicitada.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

### OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Tomo Asiento del Diario

Provincia de Panamá. Ramona M. vda. de Lá-

Juan Dutary Alba...

Provincia de Bocus del <math>To-

Personas.

Francisco Carbonell R. . 4010 Hipotecus

Las operaciones van al 1º de los corrientes, Panamá, 1º de Noviembre de 1915.

Registro Público, Propiedad, Hipo-tecas y Personas.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

#### PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

ADMINISTRACIÓN PROVIN-CIAL DE HACIENDA

## DILIGENCIA

practicada en el Libro Mayor de un Comer ciante.

REGISTRO NÚMERO 2

Administración de Hacienda.—Bocas del Toro, 17 de Junio de 1915.

Administrazion de Hacienda... Bocas del Toro, 17 de Junio de 1915.

En esta fecha ha presentado el señor Pedro Segond, para el pago del impuesto respectivo, "ste Libro destinado à esta el MAYOHO de la casa Comercial que el MAYOHO de la casa (Comercial que el MAYOHO de RADAMÍN MALDA. Consta que computadas à razón de cinco social de computadas à razón de cinco sentavos cada una (9.0,0,70) hacen tavos cada una (9.0,0,70) hacen tavos cada una (9.0,0,70) hacen tavos (8.4,0,0), suma que ha sito consignado (8.4,0,0,0), suma que ha sito consignado (8.4,0,0,0,0,0,0), suma que ha seta compulsar se pala conficial de esta diligencia se compulsará copia urientica y Tesoro.

Para constancia se extiende y firma sta diligencia.

El Administrador de Hacienda,

ARTURO PRADO B. El Juez de Circuito,

ZENON NÁVALO JR.

## AVISOS OFICIALES

## EDICTO

En el Juicio sjecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el «flancoNacional» contra los señores Ricardo
Bermidez y Rodolfo Chiari, se han
embargado unas propiedades de los,
ejecutados Su descripción y linderos son los siguientes:

Del señor Ricardo Bermidez:

a) Un lote de terreno que forma-

ros son los siguierres:

Dei señor Ricardo Bermidez.

a) Un lote de terreno que forme, parte de la finca denominada Belle.
Vista, inscrita en la olicina de "Begistro Público en el tomo 16, follo 476, finca número 1050, situado en estacudad. Lisda por el Norte, con la venida Fercera, por el Sur, lote 119; por el Este, lote 142; y por el Oeste, Avenida Cuarta. Mide 22 metros de frente por 45 de fondo.

Fente por 45 de fondo.

Tente por 45 de fondo.

Registro Público en el lugar denominado en el lugar denominado esta Cualda marcada con el indimero de 6 insertin en el Registro Público en el tomo 16, role de Mey Inca mámero 63 y 64; Sir, venida Pimera; Este, lote número 63. Mide 20 metros de frente por 65 de fondo metros de frente por 65 de fondo metros de frente por 65 de fondo Del señor Rodolfo Chiari:

a) Una casa de madera y techo de serva caractado inscrita en el Registro de la Registro Público de por 10 metros de frente por 65 de fondo per 10 metros de frente por 65 de fondo metros de frente por 65 de fondo

número 65. Mide 20 metros de frente por 45 de fondo.

Del señor Rodolfo Chilarti
a). Una casa de madera y techo de hiero acanalado inscritas en el fregistro Público en rel tomo 2º 10io 100. dinca 1187, situada en esta cludad dentro de los siguientes ilindaros: Norte, la Calle N; Sur, casa de Martina Méndez; Este, casa de Juana Arango de Arango y de una sociedad masonica.

b). Una casa de madera y techo de hiero acanalado, inscrita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el tomo 19. follo 80, incarita en al Registro Público en el Registro público de la Provincia de Cocco, subicado en la Provincia de Leronimo Almillátegui, Río Grande de por medio. Sur, mangiares: Lero y genero y genero del «Chorrillo» que 11-mitan cocce el llano del «Limón» y otros llamada ha «Estrelia». El mencionado potro de denominaciones distintas, dondes en la establecido la linca llamada ha «Estrelia». El mencionado potro en al inscrito en el Registro Público en el tomo 53, follo 230, finca 239. El embargo se extrende a las consecutivos en lucido de cercina del trodos los animales.

Citase por lo tamto a los gue se crean con derecino a los blenes embargados para que se presentera del corto valer en luicio de cercera la consecutiva.

El Barrera.

E. Barrera.